



“Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

19 05 26

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9216/2026**

NOMBRE:

BLOQUE: UCR

TITULO:

PROYECTO DE DECLARACION; repudio al Poder Ejecutivo Nacional

a disponer el retiro de la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

AUTOR/ES:

SEQUEIRA

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (dos)

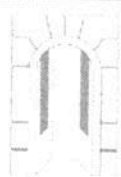
INCIDENCIAS

ARCHIVADO:

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



CONCEJO DELIBERANTE

VISTOS:

Las recientes declaraciones e iniciativas del Poder Ejecutivo Nacional orientadas a impulsar el retiro de la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y;

La Ley Nacional N° 13.193 de 1948 mediante la cual el Congreso de la Nación aprobó la Constitución de dicho organismo internacional y correspondiente ingreso de República Argentina al mismo Y;

El Artículo 75° inciso 22 el cual indica la prelación de la Norma Jurídica en el territorio de la Nación y;

Las alertas epidemiológicas globales emitidas por brotes de dengue, gripe aviar, virus respiratorios y;

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa del Gobierno Nacional de abandonar la OMS se enmarca en una redefinición de la estrategia de inserción internacional y de la política de salud pública del país.

Que el ingreso y permanencia de la República Argentina en la OMS fue ratificado por una ley del Congreso de la Nación en el año 1948, lo que genera un debate jurídico sobre la necesidad constitucional de un debate legislativo previo a cualquier desvinculación formal.

Que diversos sectores científicos y académicos han manifestado preocupación ante la posibilidad de que el país quede excluido de las redes globales de vigilancia epidemiológica, cooperación técnica y transferencia de datos sanitarios.

Que la desconexión de los sistemas de alerta temprana globales coincide con un escenario regional complejo marcado por el aumento de casos de dengue y la mutación de virus respiratorios que impactan directamente en las provincias.

Que la salud de la población debe estar por encima de cualquier disputa geopolítica. Romper lazos con la comunidad científica internacional debilita las capacidades de prevención de nuestro país y deja a los ciudadanos desprotegidos ante futuras crisis sanitarias. Argentina



necesita más y mejor inserción en el mundo, no un repliegue que ponga en riesgo la vida de sus habitantes.

Que es competencia de este Concejo analizar el impacto institucional, legal y sanitario que las decisiones del orden federal puedan proyectar sobre la administración y el sistema de salud de nuestra jurisdicción.

Que la crisis de la salud Pública se ve agravada por un modelo que no contempla a la Seguridad Social como sistémica, integrada con medidas de prevención, pero fundamentalmente como un crédito que tiene el ciudadano contra el Estado y no como un simple gasto.

POR TODO ELLO LOS CONCEJALES ABAJO FIRMANTES PRESENTAN EL SIGUIENTE PROYECTO:

DECLARACION:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

Expresar el más enérgico rechazo a cualquier iniciativa, medida o manifestación impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional tendiente a disponer el retiro de la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

ARTÍCULO 2º.- RATIFICACIÓN VIGENCIA

Ratificar la plena vigencia de la Ley Nacional Nº 13.193 del año 1948, mediante la cual la República Argentina aprobó la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, reafirmando el compromiso del país con el multilateralismo sanitario y la cooperación internacional.

ARTÍCULO 3º.- COMPETENCIA LEGISLATIVA EXCLUSIVA

Declarar que cualquier alteración, suspensión o desvinculación de los tratados, convenios u organismos internacionales ratificados por ley es facultad exclusiva del Congreso de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 4º.- ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

Advertir que el eventual abandono de las redes mundiales de vigilancia epidemiológica de la OMS vulnera el derecho a la salud de la población, al privar al sistema sanitario argentino de sistemas de alerta temprana frente a brotes de dengue, gripe aviar y otros virus respiratorios.

ARTÍCULO 5º.- GARANTÍA DE FONDOS

Instar al Poder Ejecutivo Nacional a garantizar la continuidad de los programas, fondos de financiamiento técnico, transferencias científicas y provisión de insumos que la República Argentina mantiene vigentes bajo los protocolos e institutos de la referida organización global.

ARTICULO 6 | °- De Forma

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA #2	
ENTRÓ 19/05/26	SALIO
Anotado por	
Archivado por	


Liliana Sequeira
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gálvez